Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 00000460
[21 DE ABRIL DE 2026]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SH-CM-CS-001-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 1882 de 2018, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, el Decreto Departamental N.º 424 del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Hacienda justificó la necesidad de contratar la consultoría para fortalecer los procesos, procedimientos y mecanismos de seguimiento y control a las rentas departamentales en la vigencia 2026, con el propósito de incrementar la gestión de los ingresos en la dirección de rentas y gestión tributaria de la secretaría de hacienda del departamento de cundinamarca.

II. Que se optó por la opción de adelantar un proceso de Concurso de Meritos de acuerdo con la tipología contractual y bienes solicitados por el componente técnico y jurídico.

III. Que la Entidad el día 7 de abril de 2026 publicó el estudio previo, el prepliego de condiciones y todos los documentos precontractuales susceptibles de esta etapa contractual.

IV. Que llegado el día y hora límites de presentación de observaciones al prepliego de condiciones según el cronograma establecido; se recibieron escritos por parte de un (1) interesado.

V. Que se dio respuesta a la totalidad de observaciones presentadas y se procedió al ajuste y expedición del pliego de condiciones definitivo de acuerdo con las solicitudes aceptadas por la Entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso No. SH-CM-CS-001-2026, cuyo objeto es: contratar la consultoría para fortalecer los procesos, procedimientos y mecanismos de seguimiento y control a las rentas departamentales en la vigencia 2026, con el propósito de incrementar la gestión de los ingresos en la dirección de rentas y gestión tributaria de la secretaría de hacienda del departamento de cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10185842&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección se establece en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10185842&isFromPublicArea=True&isModal=False

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00000460
[21 DE ABRIL DE 2026]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SH-CM-CS-001-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso presupuestal que respaldará el gasto que se derive del presente proceso de selección, es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100079355 de 2026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Firmado digitalmente por LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Fecha: 2026.04.21 16:28:56 -05'00'

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario SH
Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor del Despacho SH